

**EL MUSEO GUATEMALTECO.
PARTE LITERARIA
Y DE VARIEDADES.
NUM. 1. ABRIL-1858.**

Published @ 2017 Trieste Publishing Pty Ltd

ISBN 9780649535903

El Museo Guatemalteco. Parte Literaria y de variedades. Num. 1. Abril-1858. by Anonymous

Except for use in any review, the reproduction or utilisation of this work in whole or in part in any form by any electronic, mechanical or other means, now known or hereafter invented, including xerography, photocopying and recording, or in any information storage or retrieval system, is forbidden without the permission of the publisher, Trieste Publishing Pty Ltd, PO Box 1576 Collingwood, Victoria 3066 Australia.

All rights reserved.

Edited by Trieste Publishing Pty Ltd.
Cover @ 2017

This book is sold subject to the condition that it shall not, by way of trade or otherwise, be lent, re-sold, hired out, or otherwise circulated without the publisher's prior consent in any form or binding or cover other than that in which it is published and without a similar condition including this condition being imposed on the subsequent purchaser.

www.triestepublishing.com

ANONYMOUS

**EL MUSEO GUATEMALTECO.
PARTE LITERARIA
Y DE VARIEDADES.
NUM. 1. ABRIL-1858.**

EL MUSEO GUATEMALTECO.

PARTE LITERARIA Y DE VARIEDADES.

DE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO.

ARTICULO PRIMERO.

El ilustre jurisperito guatemalteco, Dr. Don José María Alvarez, censura y condena la definición que el jurisconsulto Ulpiano dió de la jurisprudencia, llamándola: «noticia de las cosas divinas y humanas, ciencia de lo justo y de lo injusto.» Se funda principalmente aquella crítica, en que por esta definición, se atribuyen á la jurisprudencia cualidades que solamente son propias de la filosofía; pero ¿acaso no entraña una filosofía la ciencia del derecho? ¿No enseña mas adelante el mismo Dr. Alvarez, que no basta saber las leyes de memoria; sino que es indispensable, además, poséer la intelijencia de ellas? Y ¿cómo entenderlas, sin el auxilio de la moral y de la lógica, partes las mas nobles de la filosofía? Y ¿cómo aplicarlas sin la ayuda de las ciencias naturales, mas ó ménos íntimamente ligadas con la misma filosofía?

La estrecha relacion, ó mas bien dicho, la indeclinable dependencia que el derecho tiene de la moral, se prueba con un razonamiento, muy sencillo en verdad, pero concluyente. Las leyes reposan en las costumbres, tanto que sin éstas, aquellas, como dijo el antiguo, son cosas vanas y se parecen al humo, con el cual juguetea el aura mas leve en el espacio. A su vez, las costumbres se forman por la conciencia; y la conciencia, como todos saben, tiene por regla la moral. Luego la moral es, rigurosamente hablando, la fuente de todo derecho; y sin conocerla perfectamente, ninguno puede ser un cumplido jurisperito.

Pero demos un paso mas. ¿Cuál es el objeto de la conciencia? Los deberes. Y ¿de dónde derivan los deberes para el hombre? ¿De otro hombre? No, porque cada hombre, por naturaleza, es igual á su semejante. ¿De muchos, de todos los hombres? Tampoco; porque si individualmente no tiene derecho *propio*, ningun

hombre, para erijirse por sí mismo en legislador de otro hombre; ménos puede nacer ese derecho de la aglomeracion de hombres, porque nadie dá lo que no tiene. ¿De dónde derivan, pues, los deberes para todos y cada uno de los hombres? De Dios. Luego para remontarse al origen del derecho, es indispensable estudiar las relaciones del hombre con Dios; y como esas relaciones no pueden ménos de ser divinas, hé aquí por qué no se equivocó Ulpiano enseñando que la jurisprudencia es *noticia* de las cosas *divinas*.

Anticiparé aquí mi respuesta à la objecion que contra esto insinúa el Dr. Alvarez; y que algun otro, pensando quizás que yo falto al respeto que se merece aquel sábio Profesor, reproducirá contra mí, amplificándola en estos ó equivalentes términos: El conocimiento de las cosas divinas es propio de la teología, no de la jurisprudencia; y á ménos que se diga que el abogado perfecto debe ser un teólogo consumado, no se puede sostener la exactitud de la definicion de Ulpiano.—Ya se vé que no debilito el argumento. Oigase ahora mi contestacion.

El juriconsulto romano no dijo que la jurisprudencia abarcase el conocimiento de *todas* las cosas divinas. No se le ocultaba que ese conocimiento tan general y completo, es del dominio de la teología y de sus ciencias auxiliares, especialmente del derecho canonico. Pero al mismo tiempo su mirada filosófica penetraba la razon, el modo de ser, la concatenacion de las cosas; y descubriendo que el derecho está intimamente ligado con la religion, de la manera que ántes hemos visto, no vaciló en asegurar que la jurisprudencia no puede prescindir de cierta *noticia* de las cosas divinas. Así, à la vez, la teología, no puede prescindir de cierta noticia de las cosas humanas; porque siendo la religion, segun la magnífica palabra de San Pablo, *una embajada de Dios á los hombres*, los encargados de esa mision sublime no pueden desempeñarla bien, si no conocen la situacion, los intereses y necesidades de aquellos cerca de los cuales están acreditados. En resúmen, para el hombre pensador, es evidente que las ciencias todas proceden de un origen comun; y que, cual muchos rios que nacieron de la propia fuente, aunque hayan recorrido separados vastos espacios y al parecer rumbos opuestos, deben confluír al fin en el mismo término. El vulgo de los hombres, detenido en la márgen de uno de estos rios, ignorando la configuracion de la tierra y las leyes ocultas de la

proyeccion y de la gravedad, no sigue el curso de aquellas aguas mas allá de donde las oculta á su mirada una sinuosidad ó una pequeña elevacion del terreno; pero el filósofo, aunque físicamente las pierda de vista, las sigue con el pensamiento, se precipita con ellas en las cascadas, asiste á su conjuncion con otras grandes corrientes y marcha siempre con ellas, ya cuando se encajonan en los desfiladeros, ya cuando se ensanchan en las campiñas, hasta presenciar su consumacion en la unidad: su inmersion en el océano.

Lo mismo, repitió, sucede en las ciencias. Investigar, en su historia, las relaciones que antiguamente tuvieron entre sí: indagar, en su estudio actual, hasta qué punto influyen las unas en las otras: esclarecer que servicios, para su mútuo progreso, pueden ellas prestarse recíprocamente; y, para conseguir este fin, procurar que se disipen las preocupaciones y se allanen los obstáculos que estas hayan creado; hé aquí una cosa eminentemente filosófica. En este sentido, cada ciencia tiene su filosofía; y el objeto de la del derecho, es de los mas nobles y provechosos.

Por no conocerse esa filosofía, vemos que la profesion de la jurisprudencia, no solamente está envilecida, sino que puede hasta parecer ridícula y aun llegar á ser perniciosa. Sobre las relaciones entre la Iglesia, depositaria de la autoridad espiritual, que define los deberes y definiéndolos forma las costumbres, de las cuales dependen las leyes; sobre esos deberes, digo, no tiene la generalidad de los profesores de derechos, aquellos conocimientos bastante profundos y sólidos, que son tan indispensables. Esto depende de que, ó no se ha estudiado la legislacion canónica, ó se ha hecho el estudio de ella en simples elementos, para llenar la formalidad de un estatuto y habilitarse para un grado. No era así como estudiaban los antiguos juriconsultos, esta importante porcion de la jurisprudencia. Nótese que los manuales conocidos hoy con el nombre de *Instituciones*, tanto en el derecho canónico, como en el civil, son obras respectivamente modernas; y bien puedé creerse, sin negar el mérito de ellas, que es dudoso si sus autores han hecho un servicio ó un daño á la causa pública, poniendo esos manuales á la disposicion de la generalidad de los jóvenes, entre los cuales no escasean los que siguen la carrera de los estudios, ora con negligencia, ora con un espíritu de mezquina especulacion. Esos manuales sirven admirablemente los instintos

rastreros de una y otra clase de jóvenes; mientras que los que verdaderamente aman el estudio y desean el progreso de la ciencia, no encontrarán en esos manuales, como hablando de las *Instituciones* del Dr. Alvarez, decía el Sr. Valle, mas que unas cartas que dirijan el rumbo de sus investigaciones. Bien puedo yo haber recorrido muchas veces el mapa del globo, señalando con el dedo los mares, los puertos, las principales ciudades y hasta las mas insignificantes poblaciones; pero ¿podré, por eso, decir que conozco el mundo?

Este argumento de analogía es tanto mas fuerte, en el presente caso, cuanto que la jurisprudencia es toda práctica. Otros estudios podrán emprenderse por puro placer, como el de las artes liberales y el de las bellas letras; estudios que, sin embargo, tienen tambien su razon de ser, su utilidad, su filosofia. Mas, aunque yo toque mal un instrumento, ú haga una composicion literaria de pésimo gusto; las mas de las veces, se perderá muy poco. No así cuando, sin los debidos conocimientos, me arrojo á ejercer la jurisprudencia. El público me creerá perito, por verme provisto de un titulo que me despachó autoridad competente; y bajo esa falible garantía, se me fiarán intereses privados y públicos. Si me falta la conciencia del deber, si carezco de la conviccion de que á todas las profesiones científicas puede aplicarse lo que Hipócrates decía de la medicina: *Ars longa vita brevis*; si me contento con lo que me enseñaron en las aulas y con lo que pude aprender en la práctica de un abogado mas ó menos aventajado; los intereses particulares ó comunes que se pongan en mis manos, van corriendo considerable riesgo. Esto debe decirse á sí mismo todo abogado nuevo, para estimularse al estudio, para penetrarse de la necesidad de poseer la filosofia de su profesion, ensanchando y profundizando sus estudios; de manera que, al paso que medite sobre cada uno de los negocios que se le encarguen, amplíe la esfera de sus conocimientos generales y vaya adquiriendo ese discernimiento concienzudo y fino, que eleva la abogacia casi á la dignidad de un sacerdote. Los jóvenes, deberian procurar esto, sin precipitar nada, una vez que el tiempo es un elemento en la madurez del talento, como en la sazón de los frutos de la tierra; y procurándolo, adquiririan para sí mismos y para el público, las ventajas de que hablaré al principio del artículo segundó.—*J. A. Ortiz Urruela.*



El Amante de la Naturaleza.

Pues que víctima he sido
 Del destino mas rudo,
 Y protervía hincó en mí su diente agudo,
 Y triste el corazon, pálido y yerto,
 De fúnebre sudario fué cubierto;

Viene à ti la alma mía,
 Viene à tu amante seno,
 De amor, de dicha y de hermosura lleno,
 ¡Oh bella, sin rival, Naturalezal
 A olvidar de sus males la fiereza:

Que eres tú para mí alma,
 En sus crudos dolores,
 La *Ninfa de los últimos amores*,
 Que encanta con celeste melodía
 El sombrío terror de la agonía.

De amor tus blancas tocas
 Llevé à mi seno herido,
 Blancas cual de tus cisnes el vestido,
 Cual pecho encantador de tus sirenas,
 Émulas de los cisnes y azucenas:

En bálsamo embebidas,
 Y en llanto de la aurora,
 Que en tus fragantes campos se atesora;
 Yo tus tocas de amor puse en mi pecho,
 Y fué en suspiros su dolor deshecho:

Yo las llevé à mis ojos
 Y à mí abrasada frente,
 Y el llanto brotó entónces dulcemente,
 Y la fiebre apagó de la alma mía,
 Que vida y corazon me consumía.

Frívolo niño me hice,
 Y bebí sin medida
 El néctar de tu amor, bella Natura,
 Y abdiqué el pensamiento, esa diadema,
 Que al Rey de la creación la frente quema:

Y yo vagué cual niño
 Por valles y collados:
 Detrás las mariposas de tus prados
 Como niño corrí, y dentro el monte
 Tras los tiernos polluelos del Cenzone. (1)

Y á veces por laderas,
 Por barrancos y cerros,
 Acompañado de mis leales perros,
 O bien siguiendo á la medrosa gama,
 O ardilla que se va de rama en rama,

Como niño he gustado
 De la miel de la abeja,
 Que hallé en el tronco de la encina vieja,
 Y panal conquistado á las abispas
 Con el humo, las llamas y las chispas;

Que no es néctar libado
 Por pérfidos amores,
 En hechiceras venenosas flores,
 El nectar del panal y la colmena,
 Ni el labio que le chupa se evencena.

A tus fuentes y arroyos
 También bajé mil veces,
 Y á los plateados inocentes peces,
 Que habitan el cristal de la onda pura,
 Llevé desolacion y muerte dura;

Y sus postreras ansias
 Recojí entre mis manos.
 ¡Siempre crueles los hombres y tiranos

(1) *Cenzontli* ó *Cenzonte*: pájaro de tan dulce canto que puede llamarse elruiseño de América.

Con la incógnita inocencia, aun los que siendo
Víctimas de tiranos van huyendo!!

Cual divertido niño,
Al borde del torrente,
Guijarros mil lanzaba á la corriente,
Que mil plateados círculos formaba,
Y al peñasco y á mí nos saqueaba:

Y con extraño ruido
Les devoraba en lo hondo,
Tal como al Tiempo, Eternidad sin fondo,
Como al frágil mortal que se derrumba
En los negros abismos de la tumba.

En la arenosa playa
Como niño he jugado
Con la menuda arena en que estampado
La paloma dejó su piecicillo,
Y el surco de su huella el gusanillo.

Y allí sobre la arena
Osé escribir mi dedo
Un nombre que olvidar ¡ay Dios! no puedo,
Grabado aquí en mi pecho en hora aciaga,
Tal como estigma de sangrienta llaga.

¡Cuántas veces mi frente
A la linfa espumosa
Entregué, de corriente estrepitosa,
Que en argentadas masas se despeña,
Jentil saltando de una en otra peña;

Y del Jénio de la onda,
Usurpando el derecho,
Osé invadir el cristalino lecho,
Gozándome en la bella catarata,
Bajo su velo de luciente plata.

Otras veces me plugo
Beber en la montaña
La agua que guarda pródiga la caña,